

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución relativos a las Residencias Escolares se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2007: 0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4
Anualidad 2008: 3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.2.2008

Cuarto. El pago a las Residencias Escolares se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas de las mismas.

Quinto. Las Residencias Escolares realizarán la justificación de las ayudas según el plazo y la forma que se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2007/08.

La Orden de la Consejería de 19 de enero de 2007 (BOJA de 14 de febrero) convocó plazas de Residencia Escolar para alumnos y alumnas que cursen estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria en el curso 2007/08.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden de 19 de enero de 2007, ha resuelto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas que cursará estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria, que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 19 de enero de 2007.

Segundo. La relación del alumnado que cursará estudios posteriores a la educación secundaria obligatoria, admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la denegación, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tableros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en los centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2007: 0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4
Anualidad 2008: 3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.2.2008.

Cuarto. El pago a las Residencias Escolares se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas de las mismas.

Quinto. El plazo y la forma de justificación de las ayudas se realizará según se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización de las enseñanzas de los módulos de formación complementaria para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de Danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los Estudios Superiores de Danza regulados en ella.

El Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, establece los requisitos que deben reunir los aspirantes que deseen obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y los estudios superiores de danza regulados en ella.

El artículo 5 del citado Real Decreto, determina que los módulos de formación complementaria podrán ser cursados en los siete años siguientes a la publicación, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la Orden de desarrollo de este Real Decreto y faculta en su artículo 4, apartado 4, a las Administraciones educativas para dictar las instrucciones que sean precisas para la organización de las enseñanzas de los módulos de formación complementaria.

Publicada la Orden ECI/1082/2006, de 6 de abril, para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, procede dictar las instrucciones necesarias para la organización de los

módulos de formación complementaria que se debe ofertar en el Conservatorio Superior de Danza, fijando la carga lectiva de las asignaturas que configuran cada uno de los módulos, vinculadas a las materias que se establecen en el artículo 4, del citado Real Decreto. Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

HA RESUELTO

Primero. Estructura de los módulos.

Los módulos de formación complementaria para la obtención de la declaración de equivalencia, a efectos docentes, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre y los estudios superiores de danza, regulados en ella, tendrán la estructura que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Puestos escolares.

El número de puestos escolares que el Conservatorio Superior de Danza de Málaga deberá ofertar en cada curso académico a los interesados e interesadas que deseen acceder a los módulos de formación complementaria de Pedagogía de la Danza y de Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, será el que establezca la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en realizar los módulos de formación complementaria, y que estén en posesión de los estudios oficiales a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 798/05, de 1 de julio, deberán presentar solicitud de matrícula de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II a la presente Resolución.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del pasaporte o de la tarjeta de residencia, en el caso de alumnado extranjero.
- b) Título, en el caso de que haya sido expedido.
- c) Certificación académica oficial expedida por el Secretario o Secretaria del centro de que se trate (Conservatorio de Música y Declamación, Conservatorio de Música, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Arte Dramático y Danza, Conservatorio de Danza), con el visto bueno del Director o Directora del centro, en la que figuren los estudios realizados y la fecha de finalización de los mismos.
- d) Currículum profesional.

3. Aunque sólo es posible cursar un módulo, podrán solicitarse los dos, indicando el orden de prioridad, para el supuesto de que no existan puestos vacantes en el solicitado en primer lugar.

Cuarto. Lugar de presentación de solicitudes y plazos.

Las solicitudes de matrícula se presentarán en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, del 1 al 10 de septiembre de cada curso, hasta completar el calendario establecido en el artículo 5 del Real Decreto 798/2005, de 1 de julio.

Quinto. Criterios de admisión y matrícula.

1. En el supuesto que, de acuerdo con la oferta de puestos escolares a que hace referencia el punto segundo de la presente Resolución, existan más solicitudes que puestos ofertados, tendrán preferencia aquellas personas solicitantes con mejor nota media en su expediente académico. Caso de

subsistir el empate, se tendrán en cuenta los méritos artísticos aportados.

2. El Conservatorio Superior de Danza de Málaga publicará en el tablón de anuncios del centro, la lista de personas admitidas, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

3. Las personas admitidas deberán efectuar su matrícula en la Secretaría del Conservatorio Superior de Danza de Málaga, antes del 30 de septiembre.

Sexto. Convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 4, del Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, el alumnado dispondrá, para la superación del módulo, de un máximo de cuatro convocatorias, correspondientes a dos cursos académicos.

Séptimo. Incompatibilidades.

En ningún caso podrán acceder a los módulos de formación convocados por el Conservatorio Superior de Danza, las profesoras y profesores que ejerzan la docencia en el mismo centro.

Octavo. Certificados.

Una vez cursado el módulo elegido y superadas todas y cada una de las asignaturas que lo compone, el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, expedirá el correspondiente certificado conforme a los modelos que se publican como Anexo III, para el módulo de Pedagogía de la danza, y como Anexo IV, para el módulo Coreografía y técnicas de interpretación de la danza.

Sevilla, 10 de julio de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO I

MÓDULO: PEDAGOGÍA DE LA DANZA

MATERIA	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Metodología y didáctica de la Danza	Didáctica de la Danza (clásica, española, contemporánea o flamenca)	12
Pedagogía	Didáctica y organización escolar	9
Psicología evolutiva y de la educación	Procesos psicológicos básicos	9
TOTAL CRÉDITOS		30

MÓDULO: COREOGRAFÍA Y TÉCNICA DE INTERPRETACIÓN DE LA DANZA

MATERIA	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Lenguaje escénico y dramaturgia	Dramaturgia e interpretación	15
Coreografía	Técnica de la puesta en escena	9
Producción y gestión cultural	Producción y gestión cultural	4,5
TOTAL CREDITOS		28,5

ANEXO II

D./Dña.:

Apellidos _____ Nombre _____, fecha de nacimiento _____, nacionalidad _____ con D.N.I., N.I.E. o pasaporte (marque lo que proceda) número _____, o su representante:

D./Dña.:

Apellidos _____ Nombre _____, domicilio a efectos de notificación en _____ localidad _____ C.P. _____ Provincia _____ País _____ Teléfono/s _____

SOLICITA

La matriculación, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y los estudios superiores de Danza regulados en ella, en el módulo de (señalar el elegido):

(1) ☐ PEDAGOGÍA DE LA DANZA

☐ COREOGRAFÍA Y TÉCNICA DE INTERPRETACIÓN DE LA DANZA

al único objeto de poder solicitar la mencionada equivalencia al organismo instructor, y cumplir así los requisitos establecidos en el artículo 3.b) del citado Real Decreto 798/2005, de 1 de julio.

Para ello, presenta copia compulsada de la siguiente documentación:

- D.N.I. nº _____ o Pasaporte nº _____ o Tarjeta de residencia nº _____.
- Título.
- Certificación académica oficial.
- Currículum profesional.

Estudios de danza realizados _____

Fecha de finalización de los estudios _____

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(1) Marcar con cruz si sólo solicita una especialidad.

Indicar 1 o 2, según la preferencia, si se solicitan las dos especialidades, para el supuesto de no ser admitida en la primera.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MÁLAGA

ANEXO III

Conservatorio Superior de Danza de Málaga

D./Dña. _____, secretario/a del Conservatorio Superior de Danza de Málaga.

CERTIFICA QUE:

D./Dña. _____, con D.N.I., N.I.E. o pasaporte número _____, ha cursado los complementos de formación a los que se refiere el artículo 3.b) en relación con el 4, del Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, que a continuación se detallan:

MÓDULO DE PEDAGOGÍA DE LA DANZA						
Materia	Asignaturas/nº horas (consignar)	CONVOCATORIA/CURSO/CALIFICACIONES				
Metodología y didáctica de la danza	Didáctica de la danza	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria	3ª Convocatoria	4ª Convocatoria	
		Curso ____/____	Curso ____/____	Curso ____/____	Curso ____/____	
		Calificación: ____	Calificación: ____	Calificación: ____	Calificación: ____	
Pedagogía	Didáctica y organización escolar	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria	3ª Convocatoria	4ª Convocatoria	
		Curso ____/____	Curso ____/____	Curso ____/____	Curso ____/____	
		Calificación: ____	Calificación: ____	Calificación: ____	Calificación: ____	
Psicología evolutiva y de la educación	Procesos psicológicos básicos	1ª Convocatoria	2ª Convocatoria	3ª Convocatoria	4ª Convocatoria	
		Curso ____/____	Curso ____/____	Curso ____/____	Curso ____/____	
		Calificación: ____	Calificación: ____	Calificación: ____	Calificación: ____	
TOTAL HORAS CURSADAS.....						

Y para que conste, al efecto de solicitar la equivalencia anteriormente referida, se expide esta certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: El/La secretario/a
(sello original del centro)

Vº Bº del/de la directora/a
(sello original del centro)

ANEXO IV

Conservatorio Superior de Danza de Málaga

D./Dña. _____, secretario/a del Conservatorio Superior de Danza de Málaga.

CERTIFICA QUE:

D./Dña. _____, con D.N.I., N.I.E. o pasaporte número _____, ha cursado los complementos de formación a los que se refiere el artículo 3.b) en relación con el 4, del Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, por el que se establecen los requisitos para obtener la equivalencia, a los efectos de docencia, entre los estudios completos de danza anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los estudios superiores de danza regulados en ella, que a continuación se detallan:

MÓDULO DE COREOGRAFÍA Y TÉCNICAS DE INTERPRETACIÓN DE LA DANZA					
Materia	Asignaturas/nº horas (consignar)	CONVOCATORIA/CURSO/CALIFICACIONES			
Lenguaje escénico y dramaturgia	Dramaturgia e interpretación	1ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	2ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	3ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	4ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____
Coreografía		Técnicas de la puesta en escena	1ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	2ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	3ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____
Producción y gestión cultural	Producción y gestión cultural	1ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	2ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	3ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____	4ª Convocatoria Curso ____/____ Calificación: ____
TOTAL HORAS CURSADAS.....					

Y para que conste, al efecto de solicitar la equivalencia anteriormente referida, se expide esta certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: El/La secretario/a
(sello original del centro)

Vº Bº del/de la directora/a
(sello original del centro)